

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-GRL-UELS/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL  
PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO  
EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS -  
PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N°2504215**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:  
**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no*

*pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

---

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son

elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### 3.8. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR  
RUC N° : 20491321661  
Domicilio legal : Antigua Panamericana Sur Km 144.5 (LIMA-CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE)  
Teléfono : 01 - 581106  
Correo electrónico : [logistica@regionlimasur.gob.pe](mailto:logistica@regionlimasur.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA, DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2504215".**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 19, 528,406.60 (Diecinueve millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos seis con 60/100 soles). Incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 19, 528,406.60 (Diecinueve millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos seis con 60/100 soles).</b>	S/ 17,575,565.94 (Diecisiete millones quinientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco con 94/100 soles)	S/ 21,481,247.26 (Veintiún millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 26/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02 LP N°002-2024-GSRLS, 02 DE AGOSTO DE 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 072-2024-GRL-LIMA SUR , 26 DE JULIO DE 2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema Mixto

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 360 (trescientos sesenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben apersonarse a la dirección: Antigua Panamericana Sur Km 144.5 (LIMA-CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE)

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD.
Recoger en	:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 25.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 580.00 Digital: S/ 60.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba El Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, Modificado Por El Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.
- TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, decreto supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Legislativo N° 1553, Decreto Legislativo que Establece Medidas en Materia de Inversión Pública y de Contratación Pública que Coadyuven al Impulso de La Reactivación Económica.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 28411 Ley General Del Sistema Nacional De Presupuesto Público, Sus Modificatorias Y Normas Complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus Modificaciones.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF - Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Control y de La Contraloría General de la República – Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:*

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) **DAÑOS A TERCEROS**  
Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la Entidad u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento, por lo que el postor deberá presentar una declaración jurada para el cumplimiento de este punto.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES de la Entidad ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km 144.5 (LIMA-CAÑETE-SAN VICENTE DE CAÑETE).

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*“La Entidad otorgará un adelanto directo por el diez (10%) del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### **2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta el 20% (veinte por ciento) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

## **2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

### **Importante**

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimientos aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la ejecución de la obra:

Nombre de la obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA, DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2504215".**

Ubicación : I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO

Distrito : SAN LUIS

Provincia : CAÑETE

Región : LIMA

Nombre del PIP o inversión : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA, DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2504215"

Código del PIP, de ser el caso : CUI N°2504215

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : PROYECTO DE INVERSION

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 19/11/2020

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL LIMA SUR N° 0072 2024-GRL-LIMA SUR

Fecha de aprobación : 26 de julio de 2024

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

*"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA, DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2504215"*

### **1.1. SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO**

La Institución Educativa cuenta con un terreno que presenta una topografía semiplana. La geometría del perímetro de la Institución Educativa tiene forma irregular:

Área del terreno : 9,575.70 m<sup>2</sup>.

Perímetro del terreno : 426.19 m

La Institución Educativa cuenta con una Infraestructura existente compuesta por módulos de material noble y módulos pre fabricados, las cuales han sido evaluadas y se han seleccionado para su continuidad y/o demolición respectiva, los bloques que permanecen se encuentran descritas en la Memoria de Arquitectura y en los Planos correspondientes de Intervención, de planta y de demoliciones.

### **1.2. ANTECEDENTES**

El presente proyecto se enmarca dentro de los lineamientos de políticas y pautas para la formulación de proyectos de la Infraestructura Pública, según la Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y dispositivos complementarios que constituyen el marco legal para el tratamiento de los proyectos a financiar con recurso públicos.

El proyecto consiste en el MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN general de la Institución educativa correspondiente a las normas de Educación Vigente, donde los alumnos tengan las mínimas condiciones para que puedan desarrollarse gozando de ambientes adecuados para su proceso de enseñanza y aprendizaje; los padres de familia, profesores y comunidad en general hacen conocer sus necesidades a las entidades gubernamentales correspondientes.

### **1.3. ORGANISMO EJECUTOR**

Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima.

RUC N° : 20174691267

Domicilio legal : Antigua Panamericana Sur Km 144.5 (Lima-Cañete-San Vicente De Cañete)

### **1.4. OBJETIVO DEL PROYECTO**

"Brindar las condiciones adecuadas del servicio educativo en la I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO del Distrito de San Luis, Provincia de Cañete"

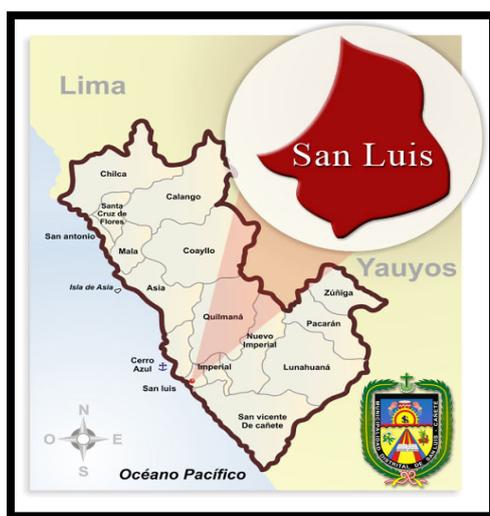
### **1.5. CARACTERISTICAS GENERALES**

### 1.5.1. UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

La Ubicación Geográfica del presente proyecto se encuentra en:

- Departamento : Lima
- Provincia : Cañete
- Distrito : San Luis
- Localidad : La Quebrada
- Latitud : 13°03'04"S
- Longitud : 76°25'50"O

Ubicación Provincial



Ubicación Distrital



El distrito de San Luis tiene una extensión territorial de 138 Km<sup>2</sup> y tiene los siguientes límites:

- Por el Norte : Con el distrito de Cerro Azul
- Por el Sur : Con el distrito de San Vicente de Cañete
- Por el Este : Con el distrito de Imperial
- Por el Oeste : Con el Océano Pacífico

Geográficamente, el distrito tiene coordenadas 13°03'04" de Latitud Sur y 76°25'50" de Longitud Oeste.

Políticamente se emplaza dentro de la provincia de Cañete, ubicada en el departamento de Lima, bajo la administración del Gobierno Regional de Lima, Perú.

Según el sistema UTM, el distrito de San Luis se encuentra a una altitud promedio de 26 m.s.n.m.

En el último censo del 2017, el distrito de San Luis contaba con 13,436 hab., según datos del INEI (Instituto Nacional de Estadística e Informática).

La fecha de creación del distrito de San Luis data del 2 de enero de 1871.

### 1.6. VÍAS DE ACCESO

La zona del proyecto tiene la posibilidad de acceso vehicular.

El acceso se inicia desde el distrito de San Luis por vía asfaltada, dirigiéndose hacia el sur por la Panamericana Sur luego volteando a la izquierda a una distancia aproximada de 1km en la autopista la quebrada la cual también es una vía asfaltada.

Después, dirigiéndose en línea recta por la Autopista la Quebrada hasta el acceso de la I.E. N° 21512 que está a una distancia aproximada de 3.2 Km. Finalmente, siguiendo en línea recta por vía a nivel de trocha hasta llegar a la I.E. la cual está a una distancia, aproximada de 500 m.

### 1.7. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS

Temperatura : La temperatura generalmente varía de 17°C a 27°C y rara vez baja menos de 15°C o sube más de 30°C.

Precipitación : La frecuencia varía de 0% a 1%.

Humedad : La estación invernal es fría, con un alto porcentaje de humedad atmosférica, su promedio mensual varía de 81% en verano a 87% en invierno.

### 1.8. LINDEROS Y COLINDANCIAS

El área del terreno donde se ejecutará el proyecto se encuentra localizado en el C.P. La Quebrada, distrito de San Luis, provincia de Cañete, región Lima. Es de forma irregular de acuerdo al plano Topográfico y el plano de Ubicación del Proyecto.

Área del terreno : **9,575.70 m<sup>2</sup>**

Perímetro del terreno : **426.19 m**



### 1.9. SERVICIOS BÁSICOS:

La I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO, actualmente cuenta con todos los servicios básicos: agua, desagüe y energía eléctrica.

### 1.10. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE:

La I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO, actualmente se encuentra ubicada entre terrenos de viviendas y terrenos agrícolas del centro poblado La Quebrada del distrito de San Luis, Provincia de Cañete.

Actualmente la Institución cuenta con ocho módulos de un nivel, una losa deportiva, un patio y nueve módulos prefabricados, cuyo perímetro del terreno está bordeado por un cerco perimétrico de mampostería.

A continuación, se describe cada una de las infraestructuras existentes:

- En la Zona Norte se ubica un bloque de aulas para secundaria de un (1) piso con cuatro (4) aulas de material noble en buen estado (MÓDULO 8), las cuales se conservarán. También, se ubica un bloque de un (1) piso con dos (2) aulas de material pre fabricado en mal estado, las cuales serán desmontadas.
- En la Zona Sur se ubica un bloque de un (1) piso con dos (2) aulas (almacén y educación física) de material noble en mal estado, las cuales se procederá a demoler (MÓDULO 3).
- En la Zona Sur-Este se ubica un bloque de un (1) piso con dos (2) aulas y un bloque de un (1) piso con un (1) aula de material de quincha en mal estado, las cuales se procederá a demoler (MÓDULO 1).
- En la Zona Sur-Oeste se ubica un bloque de un (1) piso con cuatro (4) aulas de material noble en mal estado. También se ubica un (1) bloque de baterías de baños de material noble en mal estado, las cuales se procederá a demoler (MÓDULO 5).
- En la Zona Este se ubica un bloque de un (1) piso con cuatro (4) aulas (almacén) de material noble

en mal estado (MÓDULO 6). También se ubica un bloque de un (1) piso con un (1) aula de material prefabricado en mal estado, la cual se procederá a desmontar.

- En la Zona Oeste se ubica cinco (5) bloques de un (1) piso con cinco (5) aulas y dos (2) bloques de un (1) piso con cuatro (4) aulas con material prefabricado en mal estado, las cuales serán desmontadas. Asimismo, se ubica un (1) bloque de un (1) piso con cuatro (4) aulas de material noble en buen estado, las cuales se conservarán. (MÓDULO 7).
- La Institución Educativa cuenta además con una (1) losa deportiva en mal estado, la cual se demolerá para su reconstrucción
- La institución Educativa presenta un cerco perimétrico construido de ladrillos y cemento, el cual tiene columnas y vigas de arriostramiento, su estado es regular por tramos.
- Cuenta con Suministro de Energía Eléctrica y Servicio de Agua Potable y Desagüe.

## 2. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

### 2.1. OBJETIVO

El objetivo de este Proyecto es MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 21512 PEDRO CARLOS SILVA LUYO, mediante una Infraestructura en condiciones físicas adecuadas, con la Construcción de Infraestructura Nueva e Integral, de acuerdo con las Normas Técnicas de Edificación y de Educación vigentes, además de Equipamiento y Mobiliario acorde a su Nivel Educativo.

### 2.2. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

El proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA, DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA**", con **CUI N°2504215**", contempla las siguientes metas físicas:

El presente proyecto cuenta con los Diseños Arquitectónicos, Estructurales, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias de acuerdo a las Normas Educativas y las Normas Nacionales actuales con los criterios acorde y con el fin de lograr la calidad de los servicios educativos.

La intervención del proyecto contempla los siguientes bloques:

ÍTEM	NIVEL EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO	NOMBRE
01	PRIMARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA	A
02	PRIMARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA (2 NIVELES)	B
03	PRIMARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA (2 NIVELES)	C
04	PRIMARIA	EXTERIORES	SERVICIOS	
05		PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA (2 NIVELES)	ADMINISTRATIVO
06	SECUNDARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA	F

ÍTEM	NIVEL EDUCATIVO	DESCRIPCIÓN	TIPO	NOMBRE
07	SECUNDARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA (EXISTENTE)	D
08	SECUNDARIA	PABELLÓN	INFRAESTRUCTURA (EXISTENTE)	E
09			INFRAESTRUCTURA	COCINA Y COMEDOR
10	SECUNDARIA	EXTERIORES	SERVICIOS	

A continuación, se describirá el cuadro Arquitectónico detallado:

PRIMARIA			
PABELLÓN A	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
AULAS – Primer Piso	2	60.16	120.32
<b>TOTAL</b>			<b>120.32</b>
PABELLÓN B	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
AULAS – Primer Piso	4	60.16	240.64
AULAS – Segundo Piso	4	60.16	240.64
<b>TOTAL</b>			<b>481.28</b>
PABELLÓN C	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
<b>PRIMER NIVEL</b>			
SALA DE USO MÚLTIPLE	1	126.98	126.98
MAESTRANZA Y LIMPIEZA	1	31.37	31.37
DEPÓSITO DE MATERIAL DEPORTIVO PRIMARIA	1	16.17	16.17
OFICINA DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	13.62	13.62
SS. HH VISITAS Y PÚBLICO EN GENERAL	1	12.75	12.75
<b>TOTAL</b>			<b>200.89</b>
<b>SEGUNDO NIVEL</b>			
BIBLIOTECA CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (PRIMARIA)	1	95.80	95.80
AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (PRIMARIA)	1	92.34	92.34
SALA DE SERVIDORES Y TABLEROS DE REDES	1	12.75	12.75

<b>TOTAL</b>	<b>200.89</b>
--------------	---------------

SERVICIOS EXTERIORES NIVEL PRIMARIO	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
SSHH PARA VARONES + VESTIDORES	1	33.91	33.91
SSHH PARA MUJERES + VESTIDORES	1	33.91	33.91
PATIO MULTIUSOS	1	337.50	337.50
<b>TOTAL</b>			<b>405.32</b>

<b>SECUNDARIA</b>
-------------------

PABELLÓN ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
<b>PRIMER NIVEL</b>			
MAESTRANZA Y LIMPIEZA	1	13.34	13.34
DIRECCIÓN	1	17.82	17.82
SUBDIRECCIÓN	1	13.85	13.85
SECRETARÍA Y SALA DE ESPERA	1	31.25	31.25
ARCHIVO	1	7.98	7.98
SSHH PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS	2	8.60	17.20
SALA DE PROFESORES	1	31.25	31.25
TÓPICO Y PSICOLOGÍA	1	31.25	31.25
SALA DE ESPERA PROFESORES	1	33.26	33.26
<b>TOTAL</b>			<b>197.20</b>
<b>SEGUNDO NIVEL</b>			
BIBLIOTECA CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (SECUNDARIA)	1	93.76	93.76
AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (SECUNDARIA)	1	90.10	90.10
SALA DE SERVIDORES Y TABLEROS DE REDES	1	13.34	13.34
<b>TOTAL</b>			<b>197.20</b>

PABELLÓN F	CANTIDAD	ÁREA (m <sup>2</sup> )	ÁREA TOTAL (m <sup>2</sup> )
SALA DE USO MÚLTIPLE	1	122.45	122.45

LABORATORIO + DEPÓSITO	1	122.45	122.45
<b>TOTAL</b>			<b>244.90</b>
<b>PABELLÓN D</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ÁREA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
AULAS EXISTENTES	4	60.59	242.36
<b>TOTAL</b>			<b>242.36</b>

<b>PABELLÓN E</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ÁREA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
<b>PRIMER NIVEL</b>			
AULAS EXISTENTES	4	51.05	204.20
<b>TOTAL</b>			<b>204.20</b>

<b>COCINA Y COMEDOR</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ÁREA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
COMEDOR	1	74.94	74.94
COCINA	1	25.07	25.07
DEPÓSITO BALONES DE GAS	1	6.54	6.54
DEPÓSITO	1	4.78	4.78
SSHH VARONES	1	2.68	2.68
SSHH DAMAS	1	2.68	2.68
PASAJE LIBRE	1	5.64	5.64
<b>TOTAL</b>			<b>122.33</b>

<b>SERVICIOS EXTERIORES</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>	<b>ÁREA TOTAL (m<sup>2</sup>)</b>
SSHH PARA VARONES + VESTIDORES	1	41.18	41.18
SSHH PARA DAMAS + VESTIDORES	1	41.18	41.18
TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	1	17.04	17.04
CANCHA DE DEPORTE TECHADA + TRIBUNA	1	1,300.95	1,300.95
DEPÓSITO DE MATERIAL DEPORTIVO	1	9.74	9.74
<b>TOTAL</b>			<b>1,410.09</b>
<b>TOTAL ÁREA TECHADA PROYECTADA</b>			<b>4,419.00</b>

Las Metas Físicas del Proyecto se detallan a continuación:

**1) PABELLÓN A**

Está conformado por un solo pabellón de 1 piso con 2 aulas. Cada aula tiene un área de 60.16 m<sup>2</sup>, una altura al techo de 3.00 m, puerta de ingreso de 1.20 m de ancho, piso acabado en losa de porcelanato antideslizante de 0.60 x 0.60 m, las ventanas frontales son: las que se ubican sobre las

puertas que tienen 2.10 m de alféizar, por 0.70 m de alto y el ancho según requerimiento, así también cuenta con ventanas que tienen 1.70 m de alféizar por 1.10 de alto y el ancho según requerimiento. Y las ventanas posteriores son de 1.30 m alféizar por 1.50 m de alto.

## **2) PABELLÓN B**

Está conformado por un solo pabellón de 2 pisos con 8 aulas (4 aulas en cada nivel). Cada aula tiene un área de 60.16 m<sup>2</sup>, una altura al techo de 3.00 m, puerta de ingreso de 1.20 m de ancho, piso acabado en losa de porcelanato antideslizante de 0.60 x 0.60 m, las ventanas frontales son las que se encuentran sobre las puertas de 2.10 m de alféizar por 0.70 m de alto, y las de 1.70 m de alféizar por 1.10 de alto y el ancho según requerimiento. Y las ventanas posteriores son de 1.30 m de alféizar por 1.50 m de alto. Presenta una escalera central en medio de la estructura con un descanso intermedio al segundo nivel, el ancho de la escalera es de 1.80 m. El pasadizo del segundo nivel es de 2 metros de ancho.

## **3) PABELLÓN C**

Está conformado por un solo pabellón de 2 pisos conformado por los siguientes ambientes:

### **PRIMER PISO:**

- SALA DE USO MÚLTIPLES – PRIMARIA (126.98 m<sup>2</sup>)
- MAESTRANZA Y LIMPIEZA (31.37 m<sup>2</sup>)
- DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO PRIMARIA (16.17 m<sup>2</sup>)
- OFICINA DE EDUCACIÓN FÍSICA (12.62 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. VISITAS Y PUBLICO GENERAL (12.26 m<sup>2</sup>)

### **SEGUNDO PISO:**

- CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS-PRIM (94.94 m<sup>2</sup>)
- AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA – PRIMARIA (91.50 m<sup>2</sup>)
- SALA DE TABLEROS Y REDES (12.26 m<sup>2</sup>)

Cada ambiente tiene una altura al techo de 3.00 m, puerta de ingreso de 1.20 m, piso acabado en losa de porcelanato antideslizante de 0.60 x 0.60 m, las ventanas frontales son de 1.70 m de alféizar por 1.10 m de alto, el ancho según requerimiento, y las ventanas posteriores son de 1.30 m de alféizar por 1.50 m de alto. Presenta una escalera lateral con un descanso intermedio al segundo nivel, el ancho de la escalera es de 1.80 m. El pasadizo del segundo nivel es de 2.15 m de ancho.

## **4) SERVICIOS EXTERIORES – NIVEL PRIMARIO**

Para el nivel primario está conformado por los siguientes ambientes:

- SS.HH. PARA VARONES + VESTIDORES (33.91 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. PARA MUJERES + VESTIDORES (33.91 m<sup>2</sup>)
- PATIO MULTIUSOS (337.50 m<sup>2</sup>)

## **5) PABELLÓN ADMINISTRATIVO**

Está conformado por un solo pabellón de 2 pisos, conformado por los siguientes ambientes:

**PRIMER PISO:**

- MAESTRANZA Y LIMPIEZA (13.34 m<sup>2</sup>)
- DIRECCIÓN (15.74 m<sup>2</sup>)
- SUB DIRECCIÓN (12.39 m<sup>2</sup>)
- SALA DE ESPERA Y SECRETARÍA (29.87 m<sup>2</sup>)
- ARCHIVO (7.98 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS-DAMAS (8.60 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS-VARONES (8.60 m<sup>2</sup>)
- SALA DE PROFESORES (30.38 m<sup>2</sup>)
- TÓPICO Y PSICOLOGÍA (30.41 m<sup>2</sup>)
- SALA DE ESPERA PROFESORES (33.26 m<sup>2</sup>)

**SEGUNDO PISO:**

- CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS (93.76 m<sup>2</sup>)
- AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA (90.10 m<sup>2</sup>)
- SALA DE SERVIDORES Y TABLERO DE REDES (13.16m<sup>2</sup>)

**6) PABELLÓN D (AULAS EXISTENTES)**

Está conformado por un bloque de 4 aulas existentes, cada aula tiene un área de 60.59 m<sup>2</sup>. Este pabellón será mantenido en estructura, debiéndose colocar piso de porcelanato en estos ambientes. Distribuido por los siguientes ambientes:

- ALMACÉN PARA INSTRUMENTOS MUSICALES 01 (60.59 m<sup>2</sup>)
- ALMACÉN PARA INSTRUMENTOS MUSICALES 02 (60.59 m<sup>2</sup>)
- ALMACÉN (60.59 m<sup>2</sup>)
- DEPÓSITO DE MATERIALES DEPORTIVOS (60.59 m<sup>2</sup>)

**7) PABELLÓN E (AULAS EXISTENTES)**

Está conformado por un bloque de 4 aulas existentes en el primer piso, cada aula tiene un área de 51.05 m<sup>2</sup>. Este pabellón será mantenido en estructura, debiéndose colocar piso de porcelanato en estos ambientes.

**8) PABELLÓN F**

Está conformado por un solo pabellón de 1 piso, distribuido por los siguientes ambientes:

- SALA DE USO MÚLTIPLE (122.45 m<sup>2</sup>)
- LABORATORIO + DEPOSITO (122.45 m<sup>2</sup>)

**9) COCINA Y COMEDOR**

Está conformado por un solo pabellón de 1 piso, distribuido por los siguientes

- COMEDOR (74.94 m<sup>2</sup>)
- COCINA (25.07 m<sup>2</sup>)
- DEPÓSITO BALONES DE GAS (6.54 m<sup>2</sup>)

- DEPÓSITO (4.78 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. VARONES (2.68 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. DAMAS (2.68 m<sup>2</sup>)
- PASAJE LIBRE (5.64 m<sup>2</sup>)

### 10) SERVICIOS EXTERIORES – NIVEL SECUNDARIA

Está conformado por un solo pabellón de 1 piso, distribuido por los siguientes ambientes:

- SS.HH. PARA VARONES + VESTIDORES (41.18 m<sup>2</sup>)
- SS.HH. PARA MUJERES + VESTIDORES (41.18 m<sup>2</sup>)
- TANQUE ELEVADO Y CISTERNA (17.04 m<sup>2</sup>)
- CANCHA DE DEPORTE TECHADA+ TRIBUNA (1,300.95 m<sup>2</sup>)
- DEPOSITO DE MATERIAL DEPORTIVO (9.74 m<sup>2</sup>)

### 3. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA

El Valor Referencial de la Obra, 19, 528,406.60 el cual se desagrega:

#### 3.1. VALOR TOTAL DE LA OBRA<sup>1</sup>

(INCLUYE COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, UTILIDAD, IGV) La oferta económica será calculada a la fecha de presentación de oferta, la cual deberá detallarse en el desagregado de partidas que sustenta la oferta.

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
Proyecto : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI 2504215		
Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS		
Lugar : LIMA – CAÑETE – SAN LUIS		24 DE JUNIO 2024
	Descripción	Parcial S/
1	OBRAS PROVISIONALES – DEMOLICIÓN	792,678.23
2	ESTRUCTURAS	6,743,625.40
3	ARQUITECTURA	2,859,437.84
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1,252,686.75
5	INSTALACIONES SANITARIAS	291,913.18
6	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y SEÑALETICA	1,061,829.06
7	PLAN DE CONTINGENCIAS	611,197.90
8	SISTEMA DE DRENAJE	177,879.24
<b>A</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>13,791,247.60</b>
7	GASTOS GENERALES (10.00%)	1,379,124.76
8	UTILIDAD (10.00%)	1,379,124.76
<b>B</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>16,549,497.12</b>

9	IGV (18.00%)	2,978,909.48
<b>C</b>	<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>19,528,406.60</b>

En resumen, El presupuesto correspondiente al Proyecto, se justifica en todas las acciones necesarias para una correcta ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA”, CUI 2504215**, asciende a un monto de S/ **19,528,406.60** (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 60/100 Soles) el cual incluye IGV (18.00%), con costos vigentes al 24 de JUNIO del 2024.

### 3.2 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

### 3.3 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente Procedimiento se rige por el SISTEMA MIXTO, según el siguiente detalle:

<sup>1</sup> Los gastos generales variables ofertados deben ser razonables técnicamente y que guarde congruencia con el desagregado de gastos generales variables del expediente técnico, con la finalidad de que se tenga un presupuesto acorde para la contratación de un plantel profesional clave idóneo para el correcto control técnico del proyecto.

### PRECIOS UNITARIOS

Comprende los siguientes componentes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
09	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>		
09.01	BOMBEO DE AGUA SUBTERRANEA (INC. TRATAMIENTO DE ZONA DE DESCARGA)	mes	4.00

### SUMA ALZADA

Comprende los siguientes componentes:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CONSTRUCCION DE AMBIENTES (ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y VESTUARIO)	m2	142.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 x 3.60m	und	2.00
01.01.03	CERCO DE SEGURIDAD PROVISIONAL DE OBRA	m	426.19
01.01.04	SERVICIO DE BAÑO PORTATIL (INODORO Y LAVAMANOS)	mes	12.00
01.01.05	AGUA PARA LA OBRA	mes	12.00
01.01.06	FLUIDO ELECTRICO PARA LA OBRA	mes	12.00
01.01.07	FLETE TERRESTRE	glib	1.00
01.02	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glib	1.00
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	9,575.70
01.02.03	LIMPIEZA DE CANAL EXISTENTE Y ENCAUZAMIENTO	m	43.00
01.03	<b>TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO</b>		
01.03.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	9,575.70
01.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	mes	8.00
01.04	<b>REMOCIONES, DESMONTAJES Y DEMOLICIONES</b>		
01.04.01	<b>DESMONTAJES</b>		
01.04.01.01	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	40.00
01.04.01.02	DESMONTAJE DE PUERTA METALICA	und	2.00
01.04.01.03	DESMONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS	und	12.00
01.04.01.04	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	134.00
01.04.01.05	DESMONTAJE DE LUMINARIAS	und	48.00
01.04.01.06	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	22.00
01.04.01.07	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS AISLADAS	und	2.00
01.04.01.08	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	und	2.00
01.04.01.09	DESMONTAJE DE TECHO LIVIANO (INC. ELEMENTOS DE SOPORTE)	m2	351.85
01.04.02	<b>DEMOLICION DE INFRAESTRUCTURA</b>		
01.04.02.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO E=0.10M	m2	719.20
01.04.02.02	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK (INC. COLUMNAS)	m2	579.89
01.04.02.03	DEMOLICION DE CIMIENTO DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	280.10
01.04.02.04	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO DE CONCRETO C/EQUIPO	m3	21.49
01.04.02.05	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	37.80
01.04.02.06	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO C/EQUIPO	m2	793.33
01.04.02.07	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10M C/EQUIPO	m2	874.42
01.04.02.08	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE	m2	175.57
01.04.02.09	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO DE LADRILLO (INC. VIGAS Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO)	m2	1,271.34
01.04.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,053.84
01.04.02.11	TALA DE ARBOLES Y EXTRACCION DE RAICES	und	30.00
01.05	<b>TRABAJOS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.05.01	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA</b>		
01.05.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	glib	1.00
01.05.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glib	1.00
01.05.01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	glib	1.00
01.05.01.04	DOTACION DE AGUA PARA CONSUMO DE TRABAJADORES	mes	12.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.05.02	<b>ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA SALUD</b>		
01.05.02.01	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD EN TRABAJADORES	mes	12.00
02	<b>ESTRUCTURAS</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA PLATEA DE CIMENTACIÓN EN TERRENO NATURAL	m3	6,003.39
02.01.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMENTOS EN TERRENO NATURAL	m3	19.51
02.01.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NATURAL	m3	1,334.95
02.01.04	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA CISTERNA EN TERRENO NATURAL	m3	289.54
02.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL OVER TAMAÑO DE 4" - 6"	m3	3,887.93
02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 02	m2	4,055.41
02.01.07	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO COMPACTADO H=0.30M	m2	2,201.21
02.01.08	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	567.15
02.01.09	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	766.40
02.01.10	CORTE DE TERRENO NATURAL	m2	4,696.92
02.01.11	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN EN AMBIENTES	m2	4,696.92
02.01.12	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.30m	m2	1,364.46
02.01.13	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR E=0.15m	m2	4,740.10
02.01.14	EXPLANACIÓN DE ACCESO PARA INGRESO DE MAQUINARIAS (INC. EXCAVACIÓN, CONFORMACIÓN Y RELLENO)	m2	688.50
02.01.15	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	1,375.68
02.01.16	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8,347.60
02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01	<b>SOLADOS</b>		
02.02.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 PARA SOLADOS E=0.05M	m2	2,290.15
02.02.02	<b>RAMPAS Y VEREDAS</b>		
02.02.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA RAMPAS Y VEREDAS E=0.10 M SEMI PULIDO	m2	3,440.65
02.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA RAMPAS Y VEREDAS	m2	969.90
02.02.03	<b>LOSA DEPORTIVA</b>		
02.02.03.01	CONCRETO EN LOSA DEPORTIVA F'C=210 KG/CM2 E=0.15M, ACABADO SEMIPULIDO	m2	1,275.25
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA DEPORTIVA	m2	90.59
02.02.04	<b>FALSO PISO</b>		
02.02.04.01	FALSO PISO DE 0.10M, CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m2	1,332.45
02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.01	<b>PLATEA DE CIMENTACIÓN</b>		
02.03.01.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA PLATEA DE CIMENTACIÓN	m3	861.14
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA PLATEA DE CIMENTACIÓN	m2	300.99
02.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	56,003.53
02.03.02	<b>ZAPATAS</b>		
02.03.02.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	121.83
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	119.28
02.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	4,859.04
02.03.03	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	61.26
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	797.75
02.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	2,994.05

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.03.04.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA COLUMNAS (PRIMER NIVEL)	m3	218.68
02.03.04.02	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA COLUMNAS (SEGUNDO NIVEL)	m3	68.67
02.03.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	1,978.48
02.03.04.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	37,902.36
02.03.05	<b>COLUMNAS DE ARRIOSTRE</b>		
02.03.05.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS DE ARRIOSTRE	m3	29.48
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE ARRIOSTRE	m2	600.11
02.03.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	5,226.31
02.03.06	<b>VIGAS DE ARRIOSTRE</b>		
02.03.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA VIGAS DE ARRIOSTRE	m3	7.33
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE ARRIOSTRE	m2	131.83
02.03.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	970.90
02.03.07	<b>VIGAS</b>		
02.03.07.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	200.47
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	1,509.89
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	28,770.28
02.03.08	<b>LOSA ALIGERADA</b>		
02.03.08.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA	m3	255.50
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSAS ALIGERADAS	m2	2,393.21
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	10,996.36
02.03.08.04	LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15x30x30 cm	und	19,935.40
02.03.09	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.03.09.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA LOSA MACIZA	m3	3.49
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSAS MACIZAS	m2	19.33
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	404.95
02.03.10	<b>ESCALERAS</b>		
02.03.10.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA ESCALERAS	m3	12.58
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESCALERAS	m2	83.14
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	768.85
02.03.11	<b>CONSTRUCCION DE GRADERIAS</b>		
02.03.11.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA GRADERIAS	m3	52.42
02.03.11.02	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2 + 30% P.G. PARA GRADERIAS	m3	192.19
02.03.11.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA GRADERIAS	m2	265.42
02.03.11.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,833.96
02.03.12	<b>CISTERNA SUBTERRANEA</b>		
02.03.12.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA CISTERNA	m3	42.05
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	141.67
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	2,876.67
02.03.13	<b>COLUMNAS DE TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.13.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	6.50
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	60.20
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,392.62
02.03.14	<b>VIGAS DE TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.14.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	6.20
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS	m2	25.54

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.03.14.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	955.04
02.03.15	<b>TANQUE ELEVADO</b>		
02.03.15.01	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA TANQUE ELEVADO	m3	10.90
02.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA TANQUE ELEVADO	m2	83.16
02.03.15.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,278.40
02.03.16	<b>ALCANTARILLA</b>		
02.03.16.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ALCANTARILLA	m3	24.31
02.03.16.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ALCANTARILLA	m2	193.45
02.03.16.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,444.56
02.03.17	<b>RAMPAS</b>		
02.03.17.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA RAMPAS	m3	136.20
02.03.17.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA RAMPAS	m2	766.52
02.03.17.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	7,821.53
02.03.18	<b>GRADAS</b>		
02.03.18.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA GRADAS	m3	4.54
02.03.18.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA GRADAS	m2	12.57
02.03.18.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	103.99
02.03.19	<b>MUROS DE SOSTENIMIENTO</b>		
02.03.19.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA MUROS DE SOSTENIMIENTO	m3	43.12
02.03.19.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE SOSTENIMIENTO	m2	210.17
02.03.19.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	2,946.07
02.04	<b>CERCO PERIMETRICO</b>		
02.04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CIMIENTOS EN TERRENO NATURAL	m3	745.25
02.04.01.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL OVER TAMAÑO DE 4" - 6"	m3	177.57
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO CLASE 02	m2	926.34
02.04.01.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR DE PRESTAMO COMPACTADO	m3	125.30
02.04.01.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO COMPACTADO	m3	194.90
02.04.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,716.50
02.04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=210 KG/CM2 + 30% P.G. PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	210.88
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CIMIENTOS	m2	594.93
02.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.04.03.01	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	20.18
02.04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ZAPATAS	m2	32.48
02.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	1,477.28
02.04.03.02	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.04.03.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	45.63
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS	m2	664.17
02.04.03.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	3,754.90
02.04.03.03	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.03.03.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	37.03
02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	464.97
02.04.03.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	3,478.09
02.04.03.04	<b>VIGAS</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
02.04.03.04.01	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	7.21
02.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS	m2	115.39
02.04.03.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2	kg	602.41
02.05	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
02.05.01	SUMINISTRO, ARMADO Y MONTAJE DE TIJERAL METALICO T1 - TIPO ARCO (INC. APOYOS)	und	11.00
02.05.02	SUMINISTRO, ARMADO Y MONTAJE DE VIGUETA METALICA VG1 L=4.45M	und	152.00
02.05.03	SUMINISTRO, ARMADO Y MONTAJE DE VIGUETA METALICA VG1 L=3.575M	und	38.00
02.05.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRIOSTRES ENTRE VIGUETAS	m	424.80
02.05.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ARRIOSTRES ENTRE TIJERALES	m	581.40
02.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIRANTE DE 3/8"	m	250.14
02.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TENSORES DE 1"	m	330.00
02.06	<b>COBERTURAS</b>		
02.06.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE COBERTURA ALUZINC TR4 CURVO E=0.5MM	m2	1,467.65
02.07	<b>VARIOS</b>		
02.07.01	MESA DE CONCRETO P/LAVATORIO A=1.00M (TERMINADO)	m	13.20
02.07.02	MESA DE CONCRETO P/SERVICIOS HIGIENICOS Y COCINA A=0.60M H=0.90M (TERMINADO)	m	32.75
02.07.03	BANCA DE CONCRETO P/VESTIDORES A=0.50M H=0.45M(TERMINADO)	m	16.00
02.07.04	JUNTA DE POLIESTIRENO E=2" EN JUNTA SISMICA	m2	93.91
02.07.05	JUNTA DE POLIESTIRENO E=1" EN JUNTA DE CONSTRUCCION	m2	15.02
02.07.06	JUNTA DE CONTRACCION CORTADA A=4MM, SELLADO CON POLIURETANO	m	314.00
02.07.07	JUNTA DE DILATACION CON POLIESTIRENO DE 1", SELLADO CON POLIURETANO	m	587.63
02.07.08	JUNTA DE DILATACION CON BASE DE ESPUMA DE POLIETILENO DE 5MM x 150MM, SELLADO CON POLIURETANO	m	326.25
02.07.09	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION DE 1" CON POLIURETANO	m	20.40
02.07.10	WATER STOP DE PVC DE 9"	m	33.06
02.07.11	IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIE A BASE DE CEMENTO, ARIDOS Y ADITIVOS	m2	228.74
03	<b>ARQUITECTURA</b>		
03.01	<b>ALBAÑILERIA Y TABIQUERIA</b>		
03.01.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO V DE 18 HUECOS 13x24x9cm (SOGA) - MEZCLA, C:A 1:4 E=1.50cm	m2	698.47
03.01.02	MURO DE LADRILLO KK TIPO V DE 18 HUECOS 13x24x9cm (CABEZA) - MEZCLA, C:A 1:4 E=1.50cm	m2	406.65
03.01.03	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 18 HUECOS 12.5x23x9cm (SOGA) - MEZCLA, C:A 1:4 E=1.50cm	m2	838.79
03.01.04	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV DE 18 HUECOS 12.5x23x9cm (SOGA CARAVISTA) - MEZCLA, C:A 1:5 E=1.50cm	m2	918.57
03.02	<b>REVOQUES Y REVESTIMIENTO</b>		
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA 1:5 E=1.5CM	m2	473.02
03.02.02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES C:A 1:5 E=1.5CM	m2	3,851.00
03.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	2,476.22
03.02.04	TARRAJEO EN VIGAS C:A 1:5 E=1.5CM	m2	1,751.62
03.02.05	TARRAJEO PARA SOBRECIMIENTO C:A 1:5 E=1.5CM	m2	338.40
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN TANQUE Y CISTERNA	m2	72.20
03.02.07	TARRAJEO EN PASOS Y CONTRAPASOS DE GRADERIAS CON CEMENTO PULIDO C:A 1:4	m2	273.00
03.02.08	TARRAJEO EXTERIOR EN TANQUE ELEVADO E=1.5 CM, C:A 1:5	m2	37.28

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.02.09	VESTIDURA DE DERRAMES E=1.5 CM, C:A 1:5	m	804.72
03.03	<b>CIELO RASO</b>		
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CEMENTO - ARENA C:A 1:5 E=1.5CM	m2	2,254.51
03.04	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
03.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	m2	1,929.92
03.04.02	PISO DE PORCELANATO COLOR 60 x 60cm	m2	2,173.59
03.04.03	PISO DE CERAMICO COLOR 40 x 40cm ANTIDESLIZANTE	m2	203.37
03.04.04	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2"	m2	267.43
03.05	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
03.05.01	ZOCALO DE CERAMICA DE COLOR DE 40x40cm	m2	465.81
03.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO MEZCLA 1:5 H=20cm	m	1,021.51
03.05.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 60x60 H=0.10m	m	1,160.12
03.06	<b>COBERTURAS</b>		
03.06.01	LADRILLO PASTELERO 0.24x0.24x0.03M ASENTADO CON MORTERO 1:4	m2	2,473.23
03.07	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
03.07.01	PUERTA APANELADA DE MADERA DE 1.20x2.10M CON VISOR (INC. MARCO)	und	32.00
03.07.02	PUERTA APANELADA DE MADERA DE 1.20x2.10M (INC. MARCO)	und	1.00
03.07.03	PUERTA APANELADA DE MADERA DE 1.00x2.10M (INC. MARCO)	und	2.00
03.07.04	PUERTA APANELADA DE MADERA DOBLE HOJA DE 1.80x2.00M (INC. MARCO)	und	1.00
03.07.05	PUERTA APANELADA DE MADERA DE 1.10x2.10M (INC. MARCO)	und	4.00
03.07.06	PUERTA APANELADA DE MADERA DOBLE HOJA DE 1.50x2.10M (INC. MARCO)	und	3.00
03.07.07	PUERTA APANELADA DE MADERA DE 0.90x2.10M (INC. MARCO)	und	4.00
03.07.08	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 0.90x2.00M (INC. MARCO)	und	5.00
03.07.09	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 0.70x2.00M (INC. MARCO)	und	3.00
03.07.10	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 0.70x2.10M (INC. MARCO)	und	4.00
03.07.11	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 1.20x2.10M (INC. MARCO)	und	1.00
03.07.12	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 0.90x2.10M (INC. MARCO)	und	4.00
03.07.13	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 1.00x2.10M (INC. MARCO)	und	5.00
03.07.14	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA DE 0.65x1.50M (INC. MARCO)	und	30.00
03.07.15	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA VAIVEN 0.95 x 2.10 (INC. MARCO)	und	1.00
03.08	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.08.01	VENTANA DE VIDRIO TEMPLADO 6MM, MARCO DE ALUMINIO	m2	609.01
03.08.02	PUERTA METALICA DOS HOJAS DE 3.60 x 3.50 M (INC. INSTALACION Y PINTURA)	und	2.00
03.08.03	PUERTA METALICA PEATONAL DE 1.10 x 2.10 M (INC. ACCESORIOS Y COLOCACION)	und	2.00
03.08.04	PUERTA METALICA DOBLE HOJA DE 1.50 x 2.10 M (INC. INSTALACION Y PINTURA)	und	1.00
03.08.05	VENTANA METALICA TIPO REJA DE 2.30 x 0.70 M (INC. INSTALACION Y PINTURA)	und	1.00
03.08.06	VENTANA METALICA TIPO REJA DE 0.60 x 0.40 M (INC. INSTALACION Y PINTURA)	und	1.00
03.08.07	ESCALERA ACERO GALVANIZADO TIPO GATO 0.40x2.40M (INT TANQUE)	und	1.00
03.08.08	ESCALERA ACERO GALVANIZADO TIPO GATO 0.40x2.60M (INT CISTERNA)	und	1.00
03.08.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCO DE FULBITO CON TABLERO DE BASQUET	und	4.00
03.08.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE VOLEY	und	2.00
03.08.11	BARANDA METALICA F°G° DE 2" H=0.90M EN LOSA MULTIDEPORTIVA	m	82.00
03.08.12	BARANDA METALICA F°G° DE 2" H=0.90M EN RAMPAS	m	193.40
03.08.13	PARASOLES, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA SOPORTE	und	64.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
03.09	<b>PINTURA</b>		
03.09.01	PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	4,924.85
03.09.02	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO	m2	2,699.91
03.09.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS	m2	2,476.22
03.09.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS	m2	1,751.62
03.09.05	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALO H=0.20m	m2	235.42
03.09.06	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN CONTRAPASO DE GRADERIAS	m2	273.00
03.09.07	PINTURA PARA DEMARCACION DE AREAS DE LOSA DEPORTIVA	m	699.63
03.10	<b>JUNTAS</b>		
03.10.01	JUNTA DE DILATACION EN MUROS Y ESTRUCTURA PRINCIPAL	m	468.50
03.10.02	BRUÑA EN MURO E=1CM	m	3,130.32
03.11	<b>VARIOS</b>		
03.11.01	TAPA JUNTAS DE ALUMINIO A=4", EN DILATACION PARED	m	53.20
03.11.02	TAPA JUNTAS PLATINA A=4", EN DILATACION PISO	m	17.20
03.11.03	CANTONERAS DE ANGULO LAC A36 DE 2" x 2" x 6MM	m	78.20
03.11.04	GARGOLA - EVACUACION DE AGUA PLUVIAL	und	12.00
03.11.05	DADOS DE CONCRETO F'C=140 kg/cm2, 0.40 x 0.40 x 0.50 ANCLAJE DE ARCO DE FULBITO	und	16.00
03.11.06	DADOS DE CONCRETO F'C=140 kg/cm2, 0.30 x 0.30 x 0.65 ANCLAJE DE NET DE VOLEY	und	4.00
03.11.07	PLACA ACRILICA PARA IDENTIFICACION DE AMBIENTES	und	56.00
03.11.08	ASTA METALICA 4" A 2" PARA BANDERA INC. BASE DE CONCRETO	und	2.00
03.11.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE AREAS VERDES	m2	1,201.05
03.11.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONFITILLO E=0.05M	m2	998.54
03.11.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES	und	27.00
03.11.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHO PARA BASURA METALICO	und	24.00
03.11.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA DE MARMOL (0.45x0.50M) INC. PEDESTAL DE CONCRETO ARMADO	und	1.00
03.11.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA DE CONCRETO	und	30.00
03.11.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRUTA	und	1.00
04	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
04.01	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS - BAJA TENSION</b>		
04.01.01	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA</b>		
04.01.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	und	316.00
04.01.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE	und	58.00
04.01.01.03	SALIDA PARA SPOT LIGHT	und	6.00
04.01.01.04	SALIDA PARA REFLECTOR EN VIGA, DOBLE ALTURA	und	25.00
04.01.01.05	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EXISTENTE	und	32.00
04.01.01.06	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA (INC. PLACA Y DADO)	und	83.00
04.01.01.07	SALIDA PARA FAROLA	und	34.00
04.01.01.08	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA NORMAL	und	155.00
04.01.01.09	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA NORMAL A PRUEBA DE AGUA	und	45.00
04.01.01.10	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA NORMAL EN CANALETA	und	20.00
04.01.01.11	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA ESTABILIZADO EN PARED	und	98.00
04.01.01.12	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA ESTABILIZADO EN CANALETA	und	12.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.01.13	SALIDA PARA PROYECTOR	und	18.00
04.01.01.14	SALIDA DE FUERZA TRIFASICA	und	1.00
04.01.01.15	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	25.00
04.01.01.16	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	und	27.00
04.01.01.17	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	und	5.00
04.01.01.18	SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION SIMPLE	und	2.00
04.01.01.19	SALIDA DE FUERZA TRIFASICA PARA ELECTROBOMBA	und	2.00
04.01.01.20	SALIDA PARA LLAVE BIPOLAR 2x20A, PARA EMPOTRAR	und	19.00
04.01.01.21	SALIDA PARA CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA	und	4.00
04.01.01.22	SALIDA PARA EXTRACTOR DE COCINA	und	1.00
04.01.02	<b>CAJAS METALICAS</b>		
04.01.02.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL 100 x 40 mm	und	76.00
04.01.02.02	CAJA DE PASE 100 x 100 x 50 mm	und	4.00
04.01.02.03	CAJA DE PASE 150 x 150 x 100 mm	und	19.00
04.01.02.04	CAJA DE PASE 200 x 200 x 100 mm	und	10.00
04.01.02.05	CAJA DE PASE 250 x 250 x 100 mm	und	2.00
04.01.03	<b>TUBERIAS ELECTRICAS DE PVC</b>		
04.01.03.01	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=20mm	m	3,766.00
04.01.03.02	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=25mm	m	1,002.00
04.01.03.03	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=35mm	m	119.00
04.01.03.04	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=50mm	m	87.00
04.01.03.05	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=65mm	m	146.00
04.01.03.06	TUBERIAS CONDUIT/ELECTRICAS, Ø=20mm	m	204.00
04.01.03.07	CANALETA DE PVC 100x50mm	m	24.00
04.01.04	<b>CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS</b>		
04.01.04.01	CONDUCTOR 2-1x4mm <sup>2</sup> + 1x4mm <sup>2</sup> (T) LSOH	m	6,830.00
04.01.04.02	CONDUCTOR 3-1x4mm <sup>2</sup> + 1x4mm <sup>2</sup> (T) LSOH	m	10.00
04.01.04.03	ALIMENTADOR 1x6mm <sup>2</sup> + 1x6mm <sup>2</sup> (N) + 1x6mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	537.00
04.01.04.04	ALIMENTADOR 3-1x6mm <sup>2</sup> + 1x6mm <sup>2</sup> (N) + 1x6mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	327.00
04.01.04.05	ALIMENTADOR 3-1x10mm <sup>2</sup> + 1x10mm <sup>2</sup> (N) + 1x10mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	196.00
04.01.04.06	ALIMENTADOR 3-1x16mm <sup>2</sup> + 1x16mm <sup>2</sup> (N) + 1x10mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	154.00
04.01.04.07	ALIMENTADOR 3-1x16mm <sup>2</sup> + 1x10mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	6.00
04.01.04.08	ALIMENTADOR 3-1x25mm <sup>2</sup> + 1x25mm <sup>2</sup> (N) + 1x10mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	58.00
04.01.04.09	ALIMENTADOR 3-1x35mm <sup>2</sup> + 1x35mm <sup>2</sup> (N) + 1x10mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	12.00
04.01.04.10	ALIMENTADOR 3-1x50mm <sup>2</sup> + 1x50mm <sup>2</sup> (N) + 1x16mm <sup>2</sup> (T) N2XOH	m	162.00
04.01.04.11	CABLE 1x25mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	24.00
04.01.04.12	CABLE 1x10mm <sup>2</sup> (N) N2XOH	m	46.00
04.01.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA ALIMENTADORES ELECTRICOS	m3	180.60
04.01.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	180.60
04.01.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	5.80
04.01.05.04	EXCAVACION PARA BUZONES ELECTRICOS	m3	5.80
04.01.05.05	BUZON DE CONCRETO BAJA TENSION 0.60x0.60x0.70m	und	10.00
04.01.06	<b>TABLEROS ELECTRICOS</b>		
04.01.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-BA	und	1.00
04.01.06.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01	und	1.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.06.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-02	und	1.00
04.01.06.04	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-03	und	1.00
04.01.06.05	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-04	und	1.00
04.01.06.06	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-05	und	1.00
04.01.06.07	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-06	und	1.00
04.01.06.08	TABLERO DE DISTRIBUCION STDG	und	1.00
04.01.06.09	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-07	und	1.00
04.01.06.10	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-08	und	1.00
04.01.06.11	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-09	und	1.00
04.01.06.12	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-10	und	1.00
04.01.06.13	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-11	und	1.00
04.01.06.14	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-12	und	1.00
04.01.06.15	TABLERO GENERAL TG	und	1.00
04.01.06.16	TABLERO DE DISTRIBUCION ESTABILIZADO TDES-1	und	1.00
04.01.06.17	TABLERO DE DISTRIBUCION ESTABILIZADO TDES-2	und	1.00
04.01.07	<b>ARTEFACTO DE ILUMINACION</b>		
04.01.07.01	LUMINARIA TIPO L1: LUMINARIA PARA ADOSAR, EQUIPADO CON CUERPO DE ALUMINIO, DIFUSOR DE POLIESTILENO Y LAMPARA LED 36W / 4000°K / 4300Lm / CRI>80 / 100-277V / 60Hz / FP: 0.90 / IK02 / IP20	und	233.00
04.01.07.02	LUMINARIA TIPO L2: LUMINARIA PARA ADOSAR, EQUIPADO CON CUERPO DE ALUMINIO, DIFUSOR DE POLIESTILENO Y LAMPARA LED 36W / 4000°K / 36000Lm / CRI>80 / 100-277V / 60Hz / FP: 0.90 / IK02 / IP20	und	39.00
04.01.07.03	LUMINARIA TIPO L3: LUMINARIA CUADRADA PARA ADOSAR, EQUIPADO CON CUERPO DE ALUMINIO, CON DIFUSOR TERMOPLASTICO Y LAMPARA LED 24W / 4000°K / 1800Lm / CRI>80 / 30,000h / IP20	und	1.00
04.01.07.04	LUMINARIA TIPO L4: APLIQUE CON DIFUSOR ESFÉRICO, PARA FOCO LED 30W, 3,000Lm, FRIO, E27 CON ACABADO METÁLICO/PLÁSTICO, IP44	und	58.00
04.01.07.05	LUMINARIA TIPO L5: LUMINARIA CIRCULAR PARA ADOSAR, EQUIPADO CON CUERPO DE ALUMINIO, CON DIFUSOR TERMOPLASTICO Y LAMPARA LED 24W / 4000°K / 1800Lm / CRI>80 / 30,000h / IP20	und	29.00
04.01.07.06	LUMINARIA TIPO L6: LUMINARIA HERMETICA PARA ADOSAR, EQUIPADO CON CUERPO DE POLICARBONATO GRIS RAL 7035, DIFUSOR DE POLICARBONATO TRANSPARENTE, REFLECTOR DE ACERO ZINCADO Y LAMPARA LED 29W / 4000°K / 3500Lm / 50,000h / CRI>80 / IP65 / IK68	und	46.00
04.01.07.07	LUMINARIA TIPO L7: LUMINARIA PARA COLGAR, EQUIPADO CON CUERPO DE ALUMINIO, DIFUSOR DE POLICARBONATO Y LAMPARA LED 150W / 4000°K / 22,000Lm / CRI>80 / 100-277V / 60Hz / FP: 0.90 / IK08 / IP65	und	25.00
04.01.07.08	LUMINARIA TIPO L8: SPOT DICROICO CON FOCO LED 7W, 25,000H, 220V	und	6.00
04.01.07.09	LUZ DE EMERGENCIA DE 170 LUMEN, CON DOS FAROS LED 4.4W, 220V, 6500°K, CON BATERIA, CON AUTONOMIA DE 1.5 HORAS, IP42	und	83.00
04.01.07.10	FAROLA F1: FAROLA CON UNA LUMINARIA LED, CON CUERPO DE ALUMINIO, LENTE POLICARBONATO, (PC), 100W, 11000LM, 5700°K, 60Hz., 100-240V, FP.:0.90, 50,000hr, IP65, IK08, INC. POSTE DE F°G° 4.20m., 3"Ø, CON PINTURA ANTICORROSIVA y EPOXICA AL HORNO	und	32.00
04.01.07.11	FAROLA F2: FAROLA CON DOS LUMINARIAS LED, CON CUERPO DE ALUMINIO, LENTE POLICARBONATO, (PC), 100W, 11000LM, 5700°K, 60Hz., 100-240V, FP.:0.90, 50,000hr, IP65, IK08, INC. POSTE DE F°G° 4.20m., 3"Ø, CON PINTURA ANTICORROSIVA y EPOXICA AL HORNO	und	2.00
04.01.08	<b>EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS</b>		
04.01.08.01	ESTABILIZADOR DE TENSION 15kVA, 3Ø, 380/220V, 60Hz, K15	und	2.00
04.01.08.02	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO 15kVA, 3Ø, 220/380V, 60Hz, K13	und	2.00
04.01.09	<b>SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>		
04.01.09.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	8.00
04.01.10	<b>VARIOS</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.01.10.01	PRUEBAS DE MEGADO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD	und	17.00
04.01.10.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE POZO A TIERRA	und	8.00
04.02	<b>COMUNICACIONES</b>		
04.02.01	<b>SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO</b>		
04.02.01.01	<b>SALIDAS PARA COMUNICACIONES</b>		
04.02.01.01.01	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO CONTRA INCENDIOS	und	51.00
04.02.01.01.02	SALIDA PARA PULSADOR Y CAMPANILLA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	11.00
04.02.01.01.03	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	2.00
04.02.01.01.04	CABLE FPLR 2x18AWG LIBRE DE HALOGENO	m	1,345.00
04.02.01.01.05	SENSOR DE HUMO FOTOELECTRICO, CON BASE PORTA, CERTIFICADOS CON NORMAS UL Y CE	und	54.00
04.02.01.01.06	SENSOR DE TEMPERATURA	und	1.00
04.02.01.01.07	PANEL DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIO DIRECCIONABLE	und	2.00
04.02.01.01.08	ESTACION MANUAL DIRECCIONABLE DOBLE ACCION	und	12.00
04.02.01.01.09	SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA, 30CD PARA MONTAJE EN PARED	und	12.00
04.02.01.02	<b>CAJAS METALICAS</b>		
04.02.01.02.01	CAJA DE PASE 100 x 100 x 50 mm	und	6.00
04.02.01.02.02	CAJA DE PASE 150 x 150 x 100 mm	und	7.00
04.02.01.02.03	CAJA DE PASE 200 x 200 x 100 mm	und	2.00
04.02.01.02.04	CAJA DE PASE 250 x 250 x 100 mm	und	1.00
04.02.01.02.05	CAJA DE PASE 300 x 300 x 100 mm	und	1.00
04.02.01.03	<b>TUBERIAS ELECTRICAS DE PVC</b>		
04.02.01.03.01	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=20mm	m	411.00
04.02.01.03.02	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=25mm	m	528.00
04.02.02	<b>CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
04.02.02.01	<b>SALIDAS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO</b>		
04.02.02.01.01	SALIDA PARA DATA - VOZ	und	13.00
04.02.02.01.02	SALIDA PARA DATA	und	74.00
04.02.02.01.03	SALIDA PARA DATA EN PISO/TECHO	und	23.00
04.02.02.01.04	SALIDA PARA DATA EN CANALETA	und	24.00
04.02.02.01.05	GABINETE DE COMUNICACIONES 42RU (INC. EQUIPAMIENTO)	und	2.00
04.02.02.01.06	RACK DE COMUNICACIONES 18RU (INC. EQUIPAMIENTO)	und	1.00
04.02.02.01.07	CABLE CAT6A F/UTP	m	4,926.00
04.02.02.01.08	CERTIFICACION CABLE F/UTP	und	144.00
04.02.02.02	<b>CAJAS METALICAS</b>		
04.02.02.02.01	CAJA DE PASE 150 x 150 x 100 mm	und	16.00
04.02.02.02.02	CAJA DE PASE 200 x 200 x 100 mm	und	2.00
04.02.02.02.03	CAJA DE PASE 250 x 250 x 100 mm	und	2.00
04.02.02.02.04	CAJA DE PASE 350 x 350 x 100 mm	und	2.00
04.02.02.02.05	CAJA DE PASE 400 x 400 x 100 mm	und	2.00
04.02.02.03	<b>TUBERIAS ELECTRICAS DE PVC</b>		
04.02.02.03.01	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=20mm	m	1,299.00
04.02.02.03.02	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=25mm	m	105.00
04.02.02.03.03	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=35mm	m	242.00
04.02.02.03.04	TUBERIAS PVC P/ELECTRICAS, Ø=50mm	m	299.00
04.02.02.03.05	CANALETA DE PVC 100x50mm	m	36.00
04.02.02.03.06	CANALETA DE PVC 50x30mm	m	30.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
04.02.02.04	<b>BANDEJAS METALICAS</b>		
04.02.02.04.01	BANDEJA METALICA PORTACABLE 300x100mm (INC. ACCESORIOS)	m	88.00
04.02.02.05	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.02.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA RED DE COMUNICACIONES	m3	67.76
04.02.02.05.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	67.76
04.02.02.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.60
04.02.02.05.04	EXCAVACION PARA BUZONES ELECTRICOS	m3	2.60
04.02.02.05.05	BUZON DE CONCRETO COMUNICACIONES 0.50x0.50x0.70m	und	4.00
05	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
05.01	<b>CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 10.8M3 - CASETA DE BOMBEO - CISTERNA 32M3</b>		
05.01.01	<b>TUBERIA DE SUCCION Y ACCESORIOS</b>		
05.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE SUCCION F°G° Ø 2" Y ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.02	<b>TUBERIA DE IMPULSION Y ACCESORIOS</b>		
05.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE IMPULSION F°G° Ø 1 1/2" Y ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR DE CLORACION	glb	1.00
05.01.03	<b>TUBERIA DE ADUCCION Y ACCESORIOS</b>		
05.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ADUCCION Ø 3" Y ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.04	<b>RECEPTOR DE TUBERIAS DE LIMPIEZA Y REBOSE DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA</b>		
05.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA LIMPIEZA, REBOSE DE TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	glb	1.00
05.01.05	<b>SISTEMA DE REBOSE DE CISTERNA</b>		
05.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE REBOSE EN CISTERNA Ø 6" Y ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.06	<b>SISTEMA DE LIMPIEZA Y REBOSE EN TANQUE ELEVADO</b>		
05.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE LIMPIEZA Y REBOSE EN TANQUE ELEVADO, Ø 3" INC. ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.07	<b>EQUIPOS</b>		
05.01.07.01	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA 1.5 HP, INC. ACCESORIOS	glb	1.00
05.01.08	<b>OTROS</b>		
05.01.08.01	BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO PASAMANO 1 1/2", h=0.90 M	m	13.30
05.01.08.02	PUERTA METALICA 0.80 x 2.10m PARA CUARTO DE BOMBA	und	1.00
05.01.08.03	TAPA METALICA DE 0.60x0.60M, SEGUN DETALLE DE PLANO	und	2.00
05.01.08.04	ESCALERA TIPO MARINERO, SEGUN DETALLE DE PLANO	und	1.00
05.02	<b>RED DE AGUA</b>		
05.02.01	<b>RED DE AGUA FRIA EXTERIOR</b>		
05.02.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.02.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES SANITARIAS DE (0.00 M-1.00 M)	m	485.00
05.02.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA (MANUAL)	m	485.00
05.02.01.01.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE CAMA DE APOYO	m	485.00
05.02.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M S/CLAVE TUBERIA	m	485.00
05.02.01.01.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.00M - MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	485.00
05.02.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	34.92
05.02.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y PRUEBA HIDRAULICA EN RED</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.02.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	54.00
05.02.01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2 1/2" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	43.00
05.02.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	132.50
05.02.01.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/2" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	27.00
05.02.01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1 1/4" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	33.50
05.02.01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	76.00
05.02.01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 3/4" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	73.00
05.02.01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 1/2" SP CLASE 10 (INC. ACCESORIOS)	m	46.00
05.02.01.02.09	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION TUBERIA DE AGUA	m	485.00
05.02.01.03	<b>VALVULAS</b>		
05.02.01.03.01	CAJA DE CONCRETO PARA VALVULAS (INC. TAPA METALICA CON CERRAJERIA Y CANDADO)	und	10.00
05.02.01.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 3" (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
05.02.01.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 2" (INC. ACCESORIOS)	und	4.00
05.02.01.03.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 1 1/2" (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
05.02.01.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 1 1/4" (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
05.02.01.03.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 1" (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
05.02.01.03.07	VALVULA DE CIERRE CON BOYA DE BRONCE PESADA DE 1 1/4" (INC. ACCESORIOS)	und	1.00
05.02.02	<b>RED DE AGUA FRIA INTERIOR</b>		
05.02.02.01	<b>SALIDA DE AGUA FRIA</b>		
05.02.02.01.01	SALIDA PARA AGUA FRIA C/TUBERIA PVC C-10 1/2"	pto	74.00
05.02.02.01.02	SALIDA PARA AGUA FRIA C/TUBERIA PVC C-10 3/4" (RIEGO)	pto	13.00
05.02.02.01.03	SALIDA PARA AGUA CALIENTE C/TUBERIA CPVC C-10 1/2"	pto	8.00
05.02.02.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR ELECTRICO</b>		
05.02.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADOR ELECTRICO DE 80 LITROS	und	4.00
05.02.02.03	<b>ACCESORIOS Y VALVULAS INTERNAS</b>		
05.02.02.03.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 1" (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
05.02.02.03.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	und	19.00
05.02.02.03.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE PESADA DE 3/4" (INC. ACCESORIOS)	und	8.00
05.03	<b>RED DE ALCANTARILLADO</b>		
05.03.01	<b>REDES EXTERIORES DE ALCANTARILLADO</b>		
05.03.01.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
05.03.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES SANITARIAS DE (0.00 M-1.00 M)	m	217.00
05.03.01.01.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA (MANUAL)	m	217.00
05.03.01.01.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE CAMA DE APOYO	m	217.00
05.03.01.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M S/CLAVE TUBERIA	m	217.00
05.03.01.01.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO HASTA 1.50M - MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	217.00
05.03.01.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	20.83
05.03.01.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC</b>		
05.03.01.02.01	SUM E INST TUBERIA PVC PARA DESAGUE Ø 4"	m	217.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
05.03.01.02.02	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DE DESAGUE	m	217.00
05.03.01.03	<b>VARIOS</b>		
05.03.01.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	31.00
05.03.02	<b>REDES INTERIORES DE ALCANTARILLADO</b>		
05.03.02.01	<b>SALIDA DE DESAGUE</b>		
05.03.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CP 4"	pto	26.00
05.03.02.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CP 2"	pto	49.00
05.03.02.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC CP 2"	pto	53.00
05.03.02.01.04	SOMBRERO DE VENTILACION 2"	und	29.00
05.03.02.02	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC</b>		
05.03.02.02.01	SUM E INST TUBERIA PVC PARA VENTILACION Ø 2"	m	59.00
05.03.02.03	<b>ACCESORIOS</b>		
05.03.02.03.01	SUM E INST DE SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	28.00
05.03.02.03.02	SUM E INST DE SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	8.00
05.03.02.03.03	SUM E INST DE REGISTRO DE BRONCE 2"	und	2.00
05.03.02.03.04	SUM E INST DE REGISTRO DE BRONCE 3"	und	7.00
05.03.02.03.05	SUM E INST DE REGISTRO DE BRONCE 4"	und	28.00
05.03.02.04	<b>VARIOS</b>		
05.03.02.04.01	TRAMPA DE GRASA (INC. ACCESORIOS)	und	2.00
05.03.02.05	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
05.03.02.05.01	SUM E INST DE INODORO DE LOZA	und	19.00
05.03.02.05.02	SUM E INST DE INODORO DE LOZA PARA DISCAPACITADOS	und	7.00
05.03.02.05.03	SUM E INST DE LAVATORIO DE LOZA (INC. GRIFERIA)	und	9.00
05.03.02.05.04	SUM E INST DE LAVATORIO OVALIN DE LOZA (INC. GRIFERIA)	und	15.00
05.03.02.05.05	SUM E INST DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE EN LABORATORIO (INC. GRIFERIA)	und	4.00
05.03.02.05.06	SUM E INST DE URINARIO DE LOZA (INC. GRIFERIA)	und	8.00
05.03.02.05.07	SUM E INST DE LLAVE Y DUCHA ARUBA O SIMILAR	und	8.00
05.03.02.05.08	SUM E INST DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO P/EMPOTRAR	und	20.00
05.03.02.05.09	SUM E INST DE PORTAROLLO DE LOSA BLANCA PARA EMPOTRAR	und	26.00
05.03.02.05.10	SUM E INST DE BARRA DE ACERO INOX. PARA SS.HH. MINUSVALIDOS 32x900MM	und	7.00
05.03.02.05.11	SUM E INST DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 01 POZA CON ESCURRIDERO (INC. GRIFERIA)	und	1.00
05.03.02.05.12	SUM E INST DE LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE 02 POZAS SIN ESCURRIDERO (INC. GRIFERIA)	und	1.00
05.04	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
05.04.01	SUM E INST TUBERIA PVC PARA DESAGUE Ø 3" (INC. ACCESORIOS)	m	490.00
05.04.02	SUM E INST DE SUMIDERO DE BRONCE 3"	und	62.00
05.05	<b>VARIOS</b>		
05.05.01	FALSA COLUMNNA DE DRYWALL	und	114.00
05.05.02	TAPA METALICA DE VALVULAS EN MUROS DE SS.HH. SEGUN PLANOS	und	29.00
06	<b>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO</b>		
06.01	<b>MOBILIARIO</b>		
06.01.01	MG-003 PIZARRA ACRILICA DE 3.50x1.20M	und	15.00
06.01.02	MG-004 ESCRITORIO PARA DOCENTE-AULA	und	12.00
06.01.03	MG-005 SILLA PARA DOCENTE-AULA	und	12.00
06.01.04	MG-006 ARMARIO METALICO TIPO A1	und	10.00

Ítem	Descripción	Und.	Metrado
06.01.05	MG-018 SILLA PARA ALUMNO PRIMARIA 3° - 4°	und	60.00
06.01.06	MG-019 MESA PARA ALUMNO PRIMARIA 3° - 4°	und	60.00
06.01.07	MG-020 SILLA PARA ALUMNO PRIMARIA 1° - 2°	und	120.00
06.01.08	MG-021 MESA PARA ALUMNO PRIMARIA 1° - 2°	und	120.00
06.01.09	MG-041 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA C1	und	1.00
06.01.10	MG-072 SILLA REGULABLE PARA ALUMNO	und	124.00
06.01.11	MG-078 TABURETE	und	41.00
06.01.12	MG-079 ESTANTES METALICOS DE 120x60CM x H=180CM	und	21.00
06.01.13	MG-084 CREDENZA DE 120x40CM H=75CM	und	4.00
06.01.14	MG-085 ARCHIVADOR 40x45CM x H=130CM	und	8.00
06.01.15	MG-091 SILLA PARA DOCENTE	und	3.00
06.01.16	MG-092 MESA (205x60CM H=65CM)	und	2.00
06.01.17	MG-100 MESA PARA CONSULTA (150x90CM H=64CM)	und	16.00
06.01.18	MG-104 SILLON MODULAR	und	9.00
06.01.19	MG-106 MESA PARA IMPRESORA	und	3.00
06.01.20	MG-108 ESTANTE ALTO 2 CARAS 150x60x180CM	und	24.00
06.01.21	MG-112 ARMARIO 1.20x0.45M H=1.80M	und	2.00
06.01.22	MG-118 ESTANTE DE ANGULO RANURADO	und	6.00
06.01.23	MG-127 LOCKERS DE 12 CASILLEROS	und	6.00
06.01.24	MG-135 MESA DE TRABAJO PARA ALUMNO DE PRIMARIA	und	12.00
06.01.25	MG-137 ESRITORIO DE RECEPCION 60x120CM	und	2.00
06.01.26	MG-149 SILLA PARA ALUMNO PRIMARIA 5° - 6°	und	120.00
06.01.27	MG-150 MESA PARA ALUMNO PRIMARIA 5° - 6°	und	120.00
06.01.28	MG-168 SILLA METALICA GIRATORIA RODABLE CON BRAZOS	und	14.00
06.01.29	MG-177 MESA DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE DE 180 CM X 60 CM H=90 CM)	und	1.00
06.01.30	MG-200 CONTENEDOR CON TAPA PARA RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES	und	1.00
06.01.31	MG-201 CONTENEDOR CON TAPA PARA RESIDUOS SOLIDOS NO APROVECHABLES	und	1.00
06.01.32	MG-202 ESCRITORIO PARA DOCENTE	und	3.00
06.01.33	MG-204 PAPELERA METALICA DE PISO	und	44.00
06.01.34	MG-223 SILLA PARA ALUMNO TIPO A8	und	96.00
06.01.35	MG-224 MESA DE 200x100CM	und	12.00
06.01.36	MG-225 SILLA FIJA	und	10.00
06.01.37	MG-226 PAPELERA DE PLASTICO CON TAPA Y VENTANA BATIBLE	und	38.00
06.01.38	MG-229 PERCHA METALICA DE PARED CON 4 GANCHOS	und	3.00
06.01.39	MG-230 CARRO PARA UTILES DE LIMPIEZA	und	2.00
06.01.40	MG-231 CILINDRO DE PLASTICO CON TAPA VAIVEN	und	2.00
06.01.41	MG-232 ESCRITORIO TIPO L	und	2.00
06.01.42	MG-233 SILLA GERENCIAL	und	2.00
06.01.43	MG-234 ESCRITORIO ESTANDAR	und	1.00
06.01.44	MG-235 MESA PARA REUNION	und	1.00
06.01.45	MG-239 CONTENEDOR CON TAPA PARA RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS	und	1.00
06.01.46	MG-240 PARIHUELA DE PLASTICO	und	2.00
06.01.47	MG-242 CANASTILLA METALICA MOVIL PARA BALONES	und	6.00
06.01.48	MG-243 SILLAS PARA COMEDOR	und	54.00
06.01.49	MG-244 MESAS PARA COMEDOR	und	9.00

Item	Descripción	Und.	Metrado
06.02	<b>EQUIPOS</b>		
06.02.01	INF-001 PROYECTOR MULTIMEDIA	und	4.00
06.02.02	INF-002 ECRAN ESTANDAR	und	4.00
06.02.03	INF-003 LAPTOP	und	2.00
06.02.04	INF-009 COMPUTADORA DE ESCRITORIO BASICA	und	3.00
06.02.05	INF-010 SISTENA DE AURICULARES CON MICROFONO	und	60.00
06.02.06	INF-018 COMPUTADORA DE ESCRITORIO DE ALTA GAMA	und	60.00
06.02.07	INF-024 FOTOCOPIADORA	und	1.00
06.02.08	INF-027 IMPRESORA LASER DE BAJA DEMANDA	und	1.00
06.02.09	INF-029 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE MESA	und	1.00
06.02.10	E-011 COCINA INDUSTRIAL 3 HORNILLAS DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
06.02.11	E-045 LIICUADORA	und	1.00
06.02.12	E-183 CONGELADORA	und	1.00
06.02.13	E-202 HORNO MICROONDAS	und	1.00
06.02.14	C-034 CONO DE ENTRENAMIENTO PARA FUTBOL	und	4.00
06.02.15	C-035 CONO DE VALLAS DE ENTRENAMIENTO	und	4.00
06.02.16	C-060 PELOTA DE BASQUET N°7	und	24.00
06.02.17	C-062 PELOTA DE FUTBOL N°5	und	24.00
06.02.18	C-062 PELOTA DE VOLEY N°5	und	24.00
06.02.19	MC-001 MESA (DIVAN) PARA EXAMENES Y CURACIONES	und	1.00
06.02.20	MC-004 BIOMBO DE 3 CUERPOS	und	1.00
06.02.21	MC-005 TABURETE METÁLICO RODABLE CON ASIENTO GIRATORIO	und	1.00
06.02.22	MC-006 COCHE DE MULTIPLES USOS	und	1.00
06.02.23	MC-066 VITRINA DE ACERO INOXIDABLE PARA INSTRUMENTAL Y MATERIAL ESTERIL DE DOS CUERPOS	und	1.00
06.02.24	MC-086 ESCALINATA METALICA 2 PELDAÑOS	und	1.00
06.02.25	MC-090 MESA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MAYO	und	1.00
06.02.26	MC-105 PORTASUERO METALICO RODABLE	und	1.00
06.02.27	B-135 TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE ADULTO	und	1.00
06.02.28	C-006 ESTETOSCOPIO ADULTO PEDIATRICO	und	1.00
07	<b>SEÑALETICA</b>		
07.01	PLAN DE SEGURIDAD (SEÑALIZACION Y EVACUACION)	und	1.00
07.02	SEÑALIZACION	und	235.00
07.03	EXTINTOR	und	13.00
07.04	PINTURA REFLECTIVA 2 MANOS - ZONA DE SEGURIDAD	m	200.00
08	<b>PLAN DE CONTINGENCIAS</b>		
08.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,128.10
08.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
08.02.01	CORTE Y NIVELACION DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m2	2,128.10
08.02.02	AFIRMADO DE 0.15m PARA PISOS, PATIOS Y VEREDAS, COMPACTADO	m2	2,128.10
08.02.03	RESTITUCION DE SUPERFICIE DE GRASS	m2	7,400.00
08.02.04	DEMOLICION Y DESMONTAJE DECONSTRUCCIONES PROVISIONALES	glb	1.00
08.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
08.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
08.03.01	LOSA DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2, e=10cm	m2	2,128.10
08.04	<b>AULAS PREFABRICADAS</b>		

Item	Descripción	Und.	Metrado
08.04.01	MODULOS PREFABRICADOS PARA AULAS DE 8.80x7.50M EN MADERA MACHIHEMBRADA	und	19.00
08.04.02	MODULOS PREFABRICADOS PARA AULAS DE INNOVACION DE 8.80x7.50M EN MADERA MACHIHEMBRADA	und	2.00
08.04.03	MODULOS PREFABRICADOS PARA AMBIENTES ADMINISTRATIVOS DE 8.00x5.00M EN MADERA MACHIHEMBRADA	und	2.00
08.04.04	MODULOS PREFABRICADOS PARA BIBLIOTECA Y SALA DE PROFESORES DE 13.50x7.70M EN MADERA MACHIHEMBRADA	und	1.00
08.04.05	MODULOS PREFABRICADOS PARA AMBIENTE DE DESAYUNO ESCOLAR 6.00x5.00M EN MADERA MACHIHEMBRADA	und	2.00
08.04.06	MODULOS PREFABRICADOS PARA GUARDIANIA DE 3.60x2.50M EN DRYWALL	und	1.00
08.04.07	MODULOS DE SERVICIO HIGIENICO PARA VARONES Y MUJERES DE 6.00x4.00M EN DRYWALL	und	4.00
08.04.08	MODULOS DE SERVICIO HIGIENICO PARA DOCENTES VARONES Y MUJERES DE 6.00x4.00M EN DRYWALL	und	2.00
08.05	<b>ESTRUCTURA METALICA</b>		
08.05.01	MANTENIMIENTO DE PORTON METALICO EXISTENTE INCLUYE PINTADO	und	1.00
08.06	<b>INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS</b>		
08.06.01	INSTALACIONES SANITARIAS	glb	1.00
08.06.02	INSTALACIONES ELECTRICAS	glb	1.00
08.06.03	INSTALACIONES DE DATA	glb	1.00

### 3.4 MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave En Mano, el cual comprende el conjunto de la construcción, equipamiento y montaje hasta la puesta del servicio.

### 3.5 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución será de 360 (TRESCIENTOS SESENTA DIAS) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra.

### 3.6 FORMULACION DEL PROYECTO

Para la formulación del proyecto se ha tenido en consideración el Perfil de Inversión, las Normas Técnicas de diseño indicados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Criterios generales de diseño para Infraestructura Educativa. R.V.M. N° 010-2022-MINEDU.

### 3.7 TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

### **3.8 DAÑOS A TERCEROS**

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado debidamente acreditado por los concesionarios y/o demás terceros y validado por la entidad será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que la Entidad u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento, por lo que el postor deberá presentar una declaración jurada para el cumplimiento de este, como requisito para perfeccionar el contrato.

### **3.9 INDEMNIZACIONES:**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, tomar las contingencias necesarias para evitar y prevenir accidentes por parte la población beneficiaria del proyecto y demás terceros, el periodo regirá desde el inicio de la obra hasta la entrega formal de la obra.

### **3.10 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico)
- Una dirección en la provincia de cañete, incluido sus distritos o anexos si fuera el caso la cual en caso de cambio deberá ser por otra en lo misma ciudad.
- Un Número de teléfono fijo y un celular.

En la declaración jurada el postor debe expresar que mantendrá activo el correo electrónico, la dirección y el número de teléfono fijo, número de celular hasta el consentimiento de la liquidación, con lo finalidad que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones; Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra. Liquidaciones de Obra entre otros, así mismo cualquier variación deberá ser comunicada notarialmente con 20 días de anticipación a la entidad.

### **3.11 VIGILANCIA**

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para cumplir con los procedimientos de ejecución que se requiera en Obra, para

lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

### **3.12 INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo con los artículos 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **3.13 RESOLUCION DE CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el reglamento o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes. Así como las causales establecidas en el artículo 165° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

## **4 ADELANTOS**

### **4.1 ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará en una sola entrega un adelanto directo por el Diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### **4.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en el plazo 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

## **5 DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA**

### **5.1. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio de ejecución de la Obra, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe técnico de revisión de Expediente Técnico, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El Supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendarios, eleva el informe técnico de revisión de Expediente Técnico, a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión.

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los planos especificaciones técnicas en general a toda la documentación que conforma el expediente técnico, bases oferta presentada y de conformidad con las normas de construcción, normas técnicas peruanas, normas ambientales, normas y reglamentos para la prevención de riesgo (seguridad), medio ambiente y otras normas aplicables, así como la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta Obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente durante la ejecución de la obra el mismo que debe tener conocimiento de la Ley de Contrataciones.

Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinaria presentados a la ENTIDAD, así como la adquisición de equipos, materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los calendarios de avance de obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiera lugar respetando los materiales y equipos apropiados por la supervisión y/o la ENTIDAD. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra deberá formular en forma oportuna las consultas y propuesta técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento.

La empresa es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada por un plazo no menor a siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad para tal efecto para el cumplimiento de este requerimiento técnico mínimo.

El contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el término de la distancia, debiendo además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad correspondiente de la jurisdicción de la ocurrencia. Así mismo, deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado o Privada. El archivo de accidente deberá estar disponible en todo momento para ser inspeccionado por el Supervisor.

Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista será responsable de mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o desperfectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

El Contratista deberá cumplir los objetivos y el plazo de entrega establecidos.

### **5.2. GESTIÓN DE RIESGOS**

El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, han sido definidos en los Anexos N° 1, 2 y 3 que forman parte del expediente técnico de obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales serán de exclusiva

responsabilidad del contratista.

En ese sentido, durante la ejecución de la obra, el residente conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

**5.3.** El Contratista deberá presentar la siguiente documentación, como resultado de la prestación del servicio de ejecución de las actividades:

**INFORME DE REVISION DEL PROYECTO (1 Original + 1 Copia + 1CD):**

El Contratista presentará dentro de los 30 días calendario del inicio del plazo de ejecución de Obra y/o entrega del Expediente Técnico por la Entidad Contratante, al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra Deberá estar referido al Proyecto en General y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el Informe deberá describir:

Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.

Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.

Declaración Jurada de los Cronogramas de Utilización de todos los Recursos Humanos actualizados con el inicio de la Obra hasta su culminación.

Metodología empleada.

Verificar parámetros de diseño.

Revisión del Diseño.

Observaciones al Proyecto, fundamentadas.

Alternativas y Propuestas de solución a las Observaciones.

Panel Fotográfico (12 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo:

Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB).

- Conclusiones y Recomendaciones.

**5.4 VALORIZACION**

<b>Nº Ítem</b>	<b>Periodo de valorización</b>	<b>Procedimiento y plazos para la valorización</b>
1	MENSUAL	Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta en función a los metrados ejecutados y estas serán elaboradas el último día de cada periodo y estas serán tramitadas de forma mensual, debiendo ser entregados a LA ENTIDAD por el inspector o Supervisor, dentro de los 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Además, deberá presentar adjunto a cada valorización el informe de actividades realizadas por los especialistas, cuando participen en la ejecución de las partidas de obra según su cronograma. Dichos Informes deberán estar suscritos por cada uno de los profesionales propuestos, asimismo el panel fotográfico de la ejecución de la obra con un mínimo de 20 fotografías con presencia del especialista, residente de obra y supervisor o inspector de obra.

<sup>20</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

#### 5.5 INFORME MENSUAL (2 Originales + 1 Copia + 1 CD):

El Contratista presentará su valorización de obra a la ENTIDAD, que será derivado al Supervisor de Obra, para su evaluación y conformidad:

Carta de presentación del Informe de valorización de obra Índices.

#### CAPITULO I.- FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

- 1.1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- 1.2. Un CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto toda la información del Informe a Presentar.

#### CAPÍTULO II.- INFORME TÉCNICO DE LA OBRA

- 2.1. Datos Generales
- 2.2. Ubicación del Proyecto.
- 2.3. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.4. Antecedentes.
- 2.5. Metas Físicas del proyecto.
- 2.6. Objetivos del Informe y del Proyecto.
- 2.7. Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- 2.8. Cuadro resumen de los avances físicos.
- 2.9. Resumen de Planilla Metrados ejecutados
- 2.10. Control Económico de la Obra
- 2.11. Evaluación de la ejecución de la obra.
- 2.12. Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- 2.13. Manejo de Impactos Ambientales.
- 2.14. Informe de labores de los especialistas según cronograma
- 2.15. Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión, residente de obra y los especialistas según programación en todas las tomas. Obligatorio. 50 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- 2.16. Conclusiones.
- 2.17. Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

#### CAPÍTULO III.-- ANEXOS

- 3.1. Hoja Resumen de pago al Contratista
- 3.2. Valorización de Obra
- 3.3. Cronograma de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- 3.4. Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- 3.5. % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial

- 3.6. Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad
- 3.7. Copia del Cuaderno de Obra

#### 5.6 INFORMES ESPECIALES

- Informes solicitados por la Entidad. En este caso podrá solicitarse una ampliación del plazo de presentación, sí por razones justificadas amerita un plazo mayor.
- Informe de oficio sin que lo pida la Entidad cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad promoviendo un Expediente Administrativo o se trate de hacer conocer acciones administrativas que haya tomado y que serán cursadas en el más breve plazo.
- Específicamente es obligación del Contratista, bajo responsabilidad, dar oportuna cuenta al Supervisor y la Entidad de situaciones que requieran apremio respecto al desempeño del Contratista, en forma de apercibimiento.
- La emisión incompleta, tardía o defectuosa del Informe Especial al que se refiere el Ítem anterior, se considerará falta grave.

#### 5.7 RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA

a.- Recepción de Obra; se efectuará de acuerdo con el artículo 208° del RLCE, A la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionará la Obra firmando el acta respectiva.

b.- Liquidación de Obra; el Contratista presentará el expediente de Liquidación de la Obra dentro de los plazos establecidos conforme al art. 209 del RLCE, asimismo dentro de los documentos que presenten la contratista para la liquidación de la obra, se debe considerar necesariamente los planos de replanteo firmados por el Supervisor y/o Inspector, certificado de no adeudo otorgado por el **CONAFOVICER, copia de PDT, ESSALUD, SENCICO, SCTR, (Seguro complementario de Trabajo de riesgo), declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del ministerio de Trabajo declaración Jurada de no tener pagos Pendientes a los trabajadores.**

En caso el contratista no presente su liquidación en los plazos establecidos (Artículo 209.3 del reglamento de Contrataciones del estado). La entidad la elaborara por cuenta del contratista, según los montos (en soles) establecidos en el siguiente cuadro:

DETALLE MONTO DEL CONTRATO	IMPORTE S/.
> 0 <= 500,000	1,000.00
> 500,000 <= 1'000,000	3,000.00
> 1'000,000 <= 5'000,000	4,000.00
> 5'000,000 <= 10'000,000	5,000.00
> 10'000,000	10,000.00

#### 5.8 INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA - CONTENIDO MINIMO DEL INFORME (1 Original + 1 Copia + 1 CD)

El supervisor tendrá presente en la elaboración y/o revisión de la Liquidación del Contrato de la obra los requisitos siguientes:

- Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Cálculo de los intereses por Mora en el Pago de Valorizaciones.
- Cálculo de Minuta por Atraso de Obra.
- Monto de Contrato Vigente.
- Cálculo del reintegro Autorizado.
- Reintegros que no corresponden por Adelanto Directo.
- Metrados de Post Construcción.
- Valorizaciones Pagadas.
- El reajuste se calculará y se presentará en la liquidación del contrato.
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra.
- Estado Financiero Contable (emitida por la Oficina de Contabilidad).
- Planos Post – Construcción (Firmado por el Residente y Supervisor/ Inspector). (En un CD etiquetado: Deberá contener todos los planos del proyecto ejecutado).
- Calendario Valorizado de Ejecución de Obra adecuado a la fecha de inicio y término de la Obra.

#### ANEXOS

1. Resolución de Aprobación de expediente técnico.
2. Expediente Técnico.
3. Bases del Proceso de Selección correspondiente.
4. Absolución de Consultas.
5. Contrato de Obra.
6. Valorización de Obra.
7. Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
8. Cuaderno de Obra (original).
9. Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
10. Certificados de Control de Calidad (Originales).
11. Acta de Entrega de Terreno.
12. Acta de Recepción de Obra.
13. Acta de Observaciones (si los hubiera).
14. Índices de Unificados de Precios del INEI.
15. Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificara su leyenda respectiva.
16. Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
17. Declaración Jurada de No tener Pagos pendientes a los trabajadores.
18. Pago de SENCICO y CONAFOVICER

## 6 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

De acuerdo con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel

cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.15 \times \text{Plazo en días} \times \underline{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda.

## 7 DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR

3	<p>Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas y el Expediente Técnico, además de las señalizaciones solicitadas por el Municipio de la zona y pagará la multa interpuesta en caso de incumplimiento. Cuando no reporta los accidentes e incidentes de trabajo a la entidad de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783-Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo – D.S. N° 005-2012-T; y cuando no reporta los incidentes a la supervisión.</p>	<p>Por cada día 0.1 UIT</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR</p>
4	<p>Cuando el contratista no cuente con materiales y equipo necesarios en obra de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales o con el equipo mínimo ofertado o de acuerdo al calendario de utilización de equipo (de ser el caso). Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el supervisor y/o inspector</p>	<p>Por ocurrencia 0.1 UIT</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR</p>
5	<p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipo básico de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establece la norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Se hará cargo de las Multas que ocasione.</p>	<p>Por persona y por día 0.1 UIT</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR</p>
6	<p>Cuando el Contratista demore en presentar lo siguiente:                      El calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su programación CPM correspondiente en físico y en digital (en software comerciales), dentro del plazo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de inicio de obra.                      El calendario de avance de obra valorizado acelerado, dentro del plazo establecido por el Art. 203.-Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<p>Por día 0.1 UIT.</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR</p>
7	<p>Cuando el Contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones y es requerido por el Supervisor.</p>	<p>Por ocurrencia 0.1 UIT.</p>	<p>Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR</p>

8	Si la Unidad Ejecutora Lima Sur es sujeto de sanción administrativa por parte de la autoridad ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en la Declaración de impacto Ambiental y/o el Estudio de Impacto Ambiental y/o en la Certificación Ambiental correspondiente.	Por cada Sanción impuesta. 100% de la sanción impuesta.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
9	No cumple con realizar las medidas de mitigación establecidas en el Expediente Técnico.	Por ocurrencia, 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
10	Por no tener vigente el Contratista la póliza y/o cubrir al 100% a los trabajadores que están en obra, se aplicará la penalidad que se señala.	Por cada ocurrencia, 0.1 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
11	Daños producidos a terceros por el contratista y reclamados a la Unidad ejecutora Lima Sur su costo de reparación, si no está vigente el seguro contra todo riesgo (CAR).	Por día que no esté vigente el seguro, Será 0.5 UIT	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
12	Por no entregar e implementar el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
13	Por no entregar e implementar el PLAN DE CONTINGENCIA COVID 19 al inicio e implementar durante la ejecución de obra.	Por día, 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
14	En el caso que el CONTRATISTA no contara con los recursos (personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra	Por día, 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
15	Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR

16	Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
17	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Previamente las reuniones serán notificadas por la entidad al contratista si se realizaran de manera presencial o mediante videoconferencia La entidad notificara al contratista el listado de los especialistas que deberán asistir a las reuniones. La multa es por cada día de Inasistencia.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
18	Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
19	Si el contratista no presenta en los informes de especialista del contratista mínimo 02 fotos en obra correspondiente al personal clave en la valorización mensual, de acuerdo al cronograma de participación.	Por ocurrencia 0.1 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR
20	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance de obra y otros informes con documentación incompleta o errada	Por ocurrencia 0.5 UIT.	Según informe del INSPECTOR O SUPERVISOR

**Notas:**

- En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales, esto teniendo en cuenta si el staff de profesionales no está ejerciendo correctamente sus funciones y esto afecte la correcta ejecución de la obra la sustitución presentada por el contratista antes de los 60 días, será evaluada y aprobada si así lo corresponda cuando se demuestre que dicho cambio es por la ineficiencia en el cumplimiento de sus funciones del plantel profesional clave en obra.
- El Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra digital o físico autorizado, las circunstancias que merita aplicación de penalidad en la ejecución de obra, sin perjuicio de la remisión del informa a la Entidad, sobre el particular.

- La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta y será notificada al contratista para su respuesta correspondiente de no estar sustentado el área de infraestructura de la entidad notificara formalmente al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación correspondiente según al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse cuando llegue a cubrir el monto.

## 8 DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

La recepción de la obra, se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 208° del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el numeral

208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos).

En caso se apruebe la referida recepción parcial, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Gerencia Sub Regional en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas correspondientes a dicha recepción parcial.

## 9 DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

N° Ítem	Plazo máximo de responsabilidad del contratista	Contabilizados a partir de la recepción de obra
1	[07 ] años	RECEPCIÓN OBRA: TOTAL

## 10 PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

N° Ítem	Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra
1	[15] días calendario

## DE LA SUBCONTRATACIÓN

N° Ítem	Subcontratación
---------	-----------------

1	“NO” SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN
---	--------------------------------------

En caso no se permita la subcontratación, se visualiza lo siguiente “El contratista queda prohibido de subcontratar, en el (los) ítem (s) señalado(s), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley”.

## 11 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49° del Reglamento, en el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato. Asimismo, el área usuaria puede establecer: i) un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, ii) un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, y/o iii) que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación se solicita que el postor detalle la obligación de ejecutar la obra objeto de la convocatoria y la obligación de evidenciar los vicios ocultos del expediente técnico en la ejecución de la obra, así como el porcentaje equivalente a las obligaciones a las que se compromete:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 2%.
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, Para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 10%.

Se solicita al postor de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD modificada mediante Resolución de Presidencia N° 192-2021-OSCE/PRE., mantengan su información actualizada ante el RNP en la etapa de presentación de ofertas esto se verificara para la admisión de las ofertas.

## 12 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

El cronograma de ejecución de actividades se encuentra como parte integradora del Expediente Técnico, el contratista ganador deberá presentar referido cronograma idéntica al anexo al expediente, por ningún motivo podrá ser cambiada y/o presentada distinta al anexo en el expediente técnico.

## 13 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

El cumplimiento de los presentes requerimientos técnicos mínimos por parte del postor es de carácter obligatorio, así como los requisitos de admisibilidad detallados línea abajo, debiendo presentar en su propuesta la documentación sustentadora correspondiente.

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponde de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

#### 14 Consideraciones específicas

##### a) Del equipamiento

Nº	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	MOTOBOMBA 10 HP 4"	01
2	CORTADORA DE CONCRETO	01
3	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
4	RODILLO LISO VIBRATORIO DE 2 ROLAS 20HP	01
5	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330PCM	01
6	MARTILLO NEUMATICO DE 29kg	01
7	CAMION VOLQUETE 15 m3	01
8	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01
9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01
10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3-18 HP	01

- **Acreditación del equipamiento**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. Se aceptarán equipos de mayor e igual capacidad y potencia a la solicitada en la relación de equipo mínimo del requerimiento descritos en las bases del procedimiento de selección.

##### b) Del plantel profesional

- **FORMACION ACADEMICA**

Cargo del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado y Colegiado
Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista (SSOMA)	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.	Titulado y Colegiado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario.	Titulado y Colegiado

Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista.	Titulado y Colegiado
--	---	----------------------

• **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL
Residente De Obra	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE CUARENTA Y OCHO (48) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero civil	Experiencia mínima de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en Obra, en la ejecución de obras de edificación. La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en Arquitectura	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CAP	Arquitecto	Experiencia mínima de 24 meses como arquitecto y/o ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en Obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista Estructural	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, en obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en (SSOMA)	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en seguridad y ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad o la combinación de ellas en la ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en Instalaciones Sanitarias	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas eléctricas, en ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.

• **Acreditación de la formación académica y la experiencia del plantel profesional clave**

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de

la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>22</sup>.

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave

**c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **(0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

**Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de los servicios educativos de instituciones educativas públicas de nivel primaria o secundaria.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	MOTOBOMBA 9HP 4"	01
	2	CORTADORA DE CONCRETO	01
	3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01
	4	RODILLO LISO VIBRATORIO DE 2 ROLAS 20HP	01
	5	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330PCM	01
	6	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29kg	
	7	CAMION VOLQUETE 15 m3	01
	8	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	01
	9	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01
	10	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	01
	11	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3-18 HP	01
	<u>Acreditación:</u>		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	Cargo del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional

Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Titulado y Colegiado
Especialista Estructural	Ingeniero Civil	Titulado y Colegiado
Especialista en SSOMA	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.	Titulado y Colegiado
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario.	Titulado y Colegiado
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista.	Titulado y Colegiado

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	TIEMPO DE EXPERIENCIA	CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL
Residente De Obra	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE CUARENTA Y OCHO (48)	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero civil	Experiencia mínima de 48 meses como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión en Obra, en la ejecución de obras de edificación. La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en Arquitectura	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CAP	Arquitecto	Experiencia mínima de 24 meses como arquitecto y/o ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA en Obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista Estructural	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en estructuras y/o ingeniero estructural y/o ingeniero de estructuras y/o ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, en obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en SSOMA	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en seguridad y ambiental y/o especialista en seguridad y medio ambiente y/o especialista en seguridad o la combinación de ellas en la ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 100% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Especialista en Instalaciones Sanitarias	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Civil, ingeniero sanitario.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias en ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.
Especialista en Instalaciones Eléctricas	TIEMPO DE EXPERIENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES	A PARTIR DE SU INCORPORACIÓN EN EL CIP	Ingeniero Mecánico Eléctrico, Ingeniero Electricista.	Experiencia mínima de 24 meses como especialista en instalaciones eléctricas y/o especialista en instalaciones mecánicas eléctricas, en ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 50% de tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

***El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.***

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) veces el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación de los servicios educativos de instituciones educativas públicas de nivel primaria ó secundaria.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>19</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

<sup>19</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

***En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".***

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <math>P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}</math></li> <li>• I = Oferta</li> <li>• Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>• Oi = Precio i</li> <li>• Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>• PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul> <p style="text-align: right;"><b>[ 93 ]<sup>20</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>21</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>[3] puntos</b></span></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

<sup>20</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>21</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>21</sup>
<p>salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento, ampliacion de servicios educativos de nivel primaria, secundaria con equipamiento<sup>22</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>23</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>26</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>27</sup>, y estar vigente<sup>28</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere, Mejoramiento, ampliacion de servicios educativos de nivel primaria, secundaria con equipamiento<sup>29,30</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>22</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>23</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>27</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>28</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>30</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>21</sup>
<p>reconocimiento internacional<sup>31</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>32</sup>, y estar vigente<sup>33</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere Mejoramiento, ampliación de servicios educativos de nivel primaria, secundaria con equipamiento <sup>3435</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre</p>

<sup>31</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>32</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>33</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 7] puntos <sup>21</sup>
<p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>de violencia y discriminación contra la mujer” <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <b>0 puntos</b></p>
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>39</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>40</sup>, y estar vigente<sup>41</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[2] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>42</sup></b>

<sup>39</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>40</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>41</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>42</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>43</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

<sup>43</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>44</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>45</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>46</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>47</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>48</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en*

<sup>46</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>47</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>49</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>50</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

<sup>49</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>50</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>52</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>53</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>53</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>54</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	Según informe del [CONSIGNAR

<sup>54</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

	[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>55</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el*

<sup>55</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

*cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>56</sup>.*

<sup>56</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>		

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>57</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>58</sup>*

<sup>57</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>58</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>59</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>60</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>61</sup>

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>61</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>62</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<sup>62</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				

2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>63</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

<sup>63</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>64</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

<sup>64</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>65</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>65</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>66</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>66</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>67</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>68</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>69</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>70</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>71</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>67</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>68</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>69</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>70</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>71</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según correspon**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*